



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 15 de diciembre de 1972

Núm. 150

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Entidades interesadas, del término municipal de ABIA DE LAS TORRES, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta pericial y para su exposición al público durante un plazo de quince días, las relaciones de características catastrales, formadas a consecuencia de los trabajos de Renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria, llevados a cabo oportunamente; todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Palencia 12 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe Vallés.

4011

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Con fecha 25 de septiembre de 1972 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 197 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Matarroyal", de la pertenencia

de San Salvador de Cantamuda, sito en el término municipal de San Salvador de Cantamuda, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 104, de 30 de agosto de 1972 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cervera de Pisuerga y Polentinos y en las Juntas vecinales de San Salvador de Cantamuda, El Campo y Lebanza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, Casado del Alisal, 31, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, le reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del I. C. O. N. A., Ramón Martínez Ramón.

3999

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 141 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la pro-

vincia de Palencia, denominado "Hoyoespedroso", de la pertenencia de Piedrasluengas, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (avenida de Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del I. C. O. N. A., Ramón Martínez Ramón.

3999

Audiencia Provincial de Palencia

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la Sala, en resolución dictada con esta fecha en el rollo número 492, diligencias número 294-66, del Juzgado de instrucción de Palencia, por medio de la presente se hace saber a Jean Kersimón, de 39 años, casado, representante de comercio, natural de Dax y con último domicilio conocido en París, calle Víctor Massé, 12, que en la Caja General de Depósitos de esta provincia, obra la cantidad de novecientos setenta y cinco pesetas (975), importe de la indemnización que le fue reconocida por sentencia en la expresada causa, cuyo depósito puede extraer con la presentación del resguardo que obra en la Secretaría de la Audiencia Provin-

cial de Palencia y demás formalidades reglamentarias, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación a Jean Ker-simon, expido la presente que firmo en Palencia, a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario (ilegible).

3994

Audiencia Provincial de Palencia

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la Sala, en resolución dictada con esta fecha en el rollo número 727, causa número 38-49 del Juzgado de instrucción de Astudillo, por medio de la presente se hace saber a don Antonio Pérez López, de 50 años, casado, compondor, natural de Madrid y con último domicilio conocido en Villodrigo (Palencia), que en la Caja General de Depósitos de esta provincia obra la cantidad de TRESCIENTAS PESETAS (300) importe de la indemnización que le fue reconocida por sentencia en la expresada causa, cuyo depósito puede extraer el interesado o en su caso sus herederos, con la presentación del resguardo que obra en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Palencia y demás formalidades reglamentarias, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Pérez López, expido la presente que firmo en Palencia a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario (ilegible).

3995

Audiencia Provincial de Palencia

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la Sala, en resolución dictada con esta fecha en el rollo número 498, causa número 68-64 del Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, por medio de la presente se hace saber a don Angel Pérez González, de 26 años, soltero, mecánico, natural de Pisón de Castrejón y con último domicilio conocido en Guardo (Palencia), que en la Caja General de Depósitos de esta provincia, obra la cantidad de (472) CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS sobrante a disposición del mismo que puede extraerlas con la presentación del resguardo que obra en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Palencia y demás formalidades reglamentarias y bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación a don Angel Pérez González, expido la presente que firmo en Palencia, a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario (ilegible).

3996

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Luis Villalba Andrés, mayor de edad, natural de Saldaña, casado, hijo de Melchor y Luisa, domiciliado en esta Capital, calle Sinesio Delgado, núm. 5, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal de esta Capital, el día veintinueve del actual, a las diez horas cuarenta minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que por amenazas se sigue ante este Juzgado con el número 881-72, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2993

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

ANUNCIO

Concurso subasta

En el expediente de contratación de las obras de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Polígono Industrial de Venta de Baños, mediante concurso-subasta, este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de los corrientes, acordó lo siguiente:

“Primero. — Seleccionar y admitir al segundo período de la licitación al concursante Construcciones Salvador, S. A., representado por su Consejero Delegado, don Rufino Salvador Herrero.

Segundo. — Eliminar del segundo período de la licitación a los siguientes concursantes, por no reunir las circunstancias y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones: Precón, S. A., representado por su Director Técnico don Agustín Herráinz Hidalgo de Quintana; don Desiderio Gómez Guijas; don Ramón Sola Emiliano.

Tercero.—Señalar el día 21 de los corrientes, a las once de la mañana, el acto del segundo período de la licitación, que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el apartado 3.º del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Por medio de este anuncio se entenderán citados para el acto de apertura de los segundos pliegos (oferta económica), todos los señores licitadores, que tendrá lugar en la fecha y hora indicados en el apartado 3.º del acuerdo de este Ayuntamiento, anteriormente transcrito.

Venta de Baños 7 de diciembre de 1972.—
El Alcalde, José Paredes Barnigón.

4000

CASTIL DE VELA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de supe-rávit dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Castil de Vela 9 de diciembre de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

3998

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria de 24 de mayo de 1972, concertar un préstamo sin interés, en la Caja de Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, por un montante de 121.059 pesetas, con destino a la aportación en metálico para las obras de pavimentación de calles en Hornillos de Cerrato. La amortización habrá de realizarse en cinco plazos semestrales iguales y sin interés, siendo la cuantía de cada uno de ellos de pesetas 24.211,80.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Hornillos de Cerrato 9 de diciembre de 1972.—
—El Alcalde, Adelino Marcos.

3992

MELGAR DE YUSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1961 y 1965, así como el de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Melgar de Yuso 11 de diciembre de 1972.—
El Alcalde, M. Azpeleta.

4013

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas generales de los presupuestos y de administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1960, 1964, 1965, 1966, 1967

y 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monzón de Campos 12 de diciembre de 1972.
—El Alcalde, A. de la Calle. 4003

PALENZUELA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 de diciembre de 1972, a virtud del expediente que se instruye para la cesión gratuita de 1.610 metros cuadrados del solar sito al pago de la Era de la Rueda, perteneciente a los propios de este Municipio, al Estado, para construir un cuartel para la Guardia Civil, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante mencionado plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96, F), del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955.

Palenzuela 9 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Julio Martínez. 4005

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Idem sobre circulación de bicicletas, etc.

Idem sobre desagüe de canalones y goteras.

Idem sobre ocupación con maquinaria aprovechamiento.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios domicilios particulares.

Idem sobre aprovechamiento especial con rejas de pisos e instalaciones análogas a la vía pública.

Idem sobre aprovechamiento de la vía pública con mesas de los cafés, billerías y establecimientos análogos.

Idem sobre letreros, escaparates y muestras y otras formas de publicidad.

Idem sobre aprovechamiento especial sobre rodaje o arrastre con cualquier vehículo, excepto los de motor.

Arbitrio sobre tránsito de animales por la vía pública.

Idem sobre los perros.

Idem sobre limpieza y decoro de fachadas.

Idem sobre aprovechamiento de pastos con la ganadería.

Quintana del Puente 12 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Rafael de la Torre. 4020

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Quintana del Puente 12 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Rafael de la Torre. 4014

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Derecho o tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Conceptos y tarifas

Por cada entrada de carruajes abierta en edificios del casco urbano, en calles de única categoría, 40 pesetas.

Tasa municipal sobre aprovechamiento especial por el rodaje o arrastre de vehículos, excepto los de motor, por vías municipales.

Conceptos y tarifas

Por cada carro de dos caballerías mulares, equinos o vacunos, que utilice la vía pública, pagará al año 150 pesetas.

Por cada remolque de cuatro ruedas, 200 pesetas.

Por cada remolque de dos ruedas, 150 pesetas.

Derechos y tasas especiales por desagüe de canalones y goterales en la vía pública o en terrenos del común.

Conceptos y tarifas

Por cada metro lineal de goterales en edificios de planta baja y piso, 10 pesetas.

Por cada metro lineal de goterales en edificios de planta baja solamente, 8 pesetas.

Por cada canalón que vierta en la vía pública dentro del casco de la población, 50 pesetas.

Por cada canalón que desagüe en otro lugar, siendo terreno municipal, 25 pesetas.

Por cada bajada de agua que no se verifique por canalón, en el casco urbano, 75 pesetas.

Por cada desaguadero o albañal que vierta aguas de patios a la vía pública, 50 pesetas.

Por cada metro lineal de tapias con bardilla o cubierta de césped, 5 pesetas.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Conceptos y tarifas

Por cada perro, al año, 25 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Revilla de Collazos 30 de noviembre de 1972.
—El Alcalde (ilegible). 3969

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento y red de distribución de agua en Tabanera de Cerrato, número 1 de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Tabanera de Cerrato 5 de diciembre de 1972.
—El Alcalde, F. Castrillejo. 4006

TORQUEMADA

EDICTO

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria de 5 de julio pasado, concertar un préstamo sin interés, en la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por un montante de 92.813 pesetas, con destino a la aportación metálica de obras de mejora de aguas en esta localidad. La amortización habrá de realizarse en cinco plazos semestrales iguales y sin interés, siendo la cuantía de cada uno de ellos de 18.562,60 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Torquemada 12 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Eusebio Miguel. 4002

TORQUEMADA

Operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para aportación del diez por ciento para la construcción de un polideportivo, compra del solar para el mismo y para mejora de abastecimiento de aguas

El pleno de este Ayuntamiento de Torquemada, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 1972, acordó por unanimidad y con el "quórum" preceptivo, aprobar el proyecto de contrata de préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para aportación del 10 por 100 a la construcción de un Polideportivo, compra de solar para el mismo y para mejora de abastecimiento de aguas, cuyas cláusulas extractadas son las siguientes:

1.^a El Banco de Crédito Local de España, abre un crédito al Ayuntamiento de Torquemada, por importe de 931.072 pesetas.

2.^a Para el desarrollo de esta operación, se abrirá una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines señalados en la estipulación anterior y abonando las cantidades que el Ayuntamiento ingrese para amortización.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta, serán el 5,50 por 100 anual, salvo modificación por la superioridad.

La Comisión queda fijada en el 0,75 por 100 anual, salvo modificación y sobre el total importe del crédito.

4.^a Las peticiones de fondo con cargo a la cuenta general de crédito, se efectuará por oficio suscrito por los claveros, debiendo acompañarse la correspondiente certificación justificativa del gasto.

5.^a El saldo deudor de esta "Cuenta General de Créditos", tendrá que estar reembolsado lo más tardar a los veinte años a contar de la formalización de este contrato.

6.^a Se afectan especialmente a esta operación los siguientes recursos: 90 por 100 sobre cuota de urbana y 80 por 100 de la Licencia Fiscal.

7.^a Los recursos afectados no podrán destinarse a otras obligaciones, mientras no se esté al corriente en el pago de los plazos o vencimientos trimestrales.

8.^a En caso de reincidencia de incumplimiento de obligaciones de ingresos, el Banco podrá declarar vencido el plazo de reembolso y hacer efectivo cuanto se le adeude tras una liquidación.

9.^a El Banco podrá rescindir el contrato si se da distinta aplicación a la cantidad prestada o se hace en forma no legal.

10. Este contrato de préstamo tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco hacer efectivas todas las obligaciones por el procedimiento administrativo establecido para los impuestos del Estado.

11. La Corporación se obliga a remitir certificación del acta de arqueo trimestralmente del presupuesto ordinario y de su liquidación.

12. Serán a cargo de la Corporación todas

las contribuciones e impuestos y demás gastos que se deriven del presente contrato de préstamo.

13. Se señala como fuero a efectos judiciales el de Madrid.

El indicado expediente, proyecto de contrato y acuerdo corporativo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrá examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Torquemada 12 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

4004

Anuncios particulares

FUNDACION BENEFICO-DOCENTE "BECAS TRINIDAD ARROYO VILLAVERDE"

*Instituto de Enseñanza Media Jorge
Manrique.—Palencia*

Esta Fundación anuncia subasta de las fincas que se relacionan, autorizada por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 2 de junio de 1972, y conforme al siguiente Pliego de condiciones:

A) Solar, sito en Madrid, con fachada al Paseo de los Pinos y a la calle Mirador de la Sierra. Tiene forma de cuadrilátero, dos de cuyos lados, con longitudes de 62,25 metros y 193,80 metros constituyen, respectivamente, las fachadas al Paseo de los Pinos y a la calle Mirador de la Sierra. Los otros dos lados, con longitudes de 57,40 metros y 195,80 metros, forman linderos con la acequia de riego del Norte (canalillo), y con finca de propiedad privada, respectivamente.

La superficie total es de 11.149,08 m², hallándose enclavado en zona con agua, luz y alcantarillado.

El tipo de tasación es de 16.743.109,50 (dieciséis millones, setecientos cuarenta y tres mil ciento nueve con cincuenta) pesetas.

B) Finca urbana, sita en Palencia, Plaza Mayor, número 3, con otra entrada al bajo comercial por la calle Mayor, número 35, que tiene una superficie de 87,36 m² y consta de sótano, bajo comercial y dos plantas.

El tipo de tasación es de 1.048.320 (un millón, cuarenta y ocho mil trescientas veinte) pesetas.

Ambas fincas se hallan libres de cargas.

La subasta se realizará por el sistema de pliegos cerrados y será indispensable consignar, en concepto de depósito previo, las cantidades de 847.155,50 (ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta) pesetas por los licitadores del solar de Madrid, y 62.416 (sesenta y dos mil cuatrocientas dieciséis) pesetas por los de la finca urbana de Palencia, correspondiente en

ambos casos, al 10 por 100 de las primeras doscientas mil pesetas del tipo de tasación, y el 5 por 100 del resto, devolviéndose este depósito, al finalizar el acto de la subasta, a aquellos licitadores que no hayan sido adjudicatarios. Este depósito podrá constituirse, mediante su entrega al Notario que autorizará la subasta, al presentarse la oferta. Igualmente podrá hacerse en cualquier sucursal del Banco de España o de otro que tenga representación en Palencia, presentando el resguardo del ingreso en el momento antes expresado.

La subasta será al alza y por tanto, no se considerará admisible oferta inferior al tipo de tasación.

Toda la documentación, escrituras, etc., estará a disposición de los licitadores que lo deseen para su consulta, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jorge Manrique" de Palencia.

Si la subasta se declarase desierta por no formularse ninguna oferta admisible, y uno o varios licitadores hubiesen constituido depósito previo, todos los perderán en beneficio de la Fundación.

Los licitadores deberán ser los propios interesados o las personas que presenten documento notarial con poder bastante para lo que se propone.

Los pliegos con las ofertas se presentarán o remitirán por correo certificado al Notario don Ramiro Barbero Arranz, del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Palencia, plaza de San Lázaro, número 2, 1.º, que será quien autorizará el acta de la subasta. La admisión de pliegos se efectuará del 10 de enero al 15 de febrero de 1973, no siendo responsables ni la Fundación ni la Administración, de posibles retrasos o extravíos.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1973, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Fundación, Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jorge Manrique", avenida de la República Argentina, número 1, Palencia.

Los compradores quedan obligados a reintegrar a la Fundación vendedora, al otorgarse la escritura de compra-venta, de los gastos de publicación de los anuncios de la subasta, los derechos y gastos causados por la asistencia de los componentes de la mesa, el Notario que autorice el acta y de los Peritos tasadores de las fincas, así como los demás gastos accesorios. También serán de cargo de los adquirentes los gastos de otorgamiento de la escritura, los impuestos sobre enajenación, plusvalía y cualquier otro gasto no expresado.

Cualquier duda o necesidad de aclaración, se resolverá de acuerdo con la O. M. de 4 de marzo de 1955 ("B. O. E." de 28 del mismo mes y año), por la que se rige este tipo de subastas.

Palencia 9 de diciembre de 1972.—El Presidente del Patronato (ilegible).

4001